



 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



INFORME PREGUNTAS Y RESPUESTAS AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2016- 2017

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DAPRE



DICIEMBRE DE 2017

INFORME PREGUNTAS Y RESPUESTAS AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017

Se presenta a la ciudadanía el informe de las respuestas emitidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a las preguntas realizadas por la ciudadanía y partes interesadas a través de los cinco canales de participación que se dispusieron antes y durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

1. Línea gratuita: 018000913666
2. Correo electrónico: rendiciondecuentas2017@presidencia.gov.co
3. Chat Presidencia de la República
4. Formulario de inscripción en la página web:
<http://es.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/rendicion-cuentas-2017>

Se recibió un total de tres (3) preguntas, a las cuales se les dio respuesta de acuerdo con los tiempos establecidos por la normatividad vigente a través del Sistema de Correspondencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

A continuación se dan a conocer las respuestas emitidas a los ciudadanos. Es importante mencionar, que las preguntas corresponden a la transcripción textual de las mismas, realizadas por los participantes:



- 1. PREGUNTA: Gracias al avance del GOBIERNO DIGITAL el modelo de control articulara más el CONTROL INTERNO con el Control Social a la Gestión Pública, como podría la Secretaria de la Transparencia, fomentar esta tendencia,? con el Estado Abierto ?**

Nombre del ciudadano: ALBERTO CONTRERAS

Fecha de radicado: 05 de diciembre 2017

Número de radicado: EXT17-00143936

Canal de participación: Formulario web

Dependencia que emite respuesta: Secretaría de Transparencia

Fecha de respuesta: 06 de diciembre 2017

Numero de Radicado Oficio de respuesta: OFI17-00156522

RESPUESTA

La colaboración entre los Jefes de Control Interno y los ciudadanos es necesaria y permite mejorar la tarea de vigilancia de los recursos públicos, la Secretaría de Transparencia realiza seguimiento a la implementación de compromisos en materia de Estado Abierto, entre los cuales se encuentra el Control Social, en este sentido estaremos prestos a formular en las instancias pertinentes las recomendaciones necesarias para tal fin.

- 2. PREGUNTA: El Artículo 71 de la ley 1757 fijo obligaciones a las Superintendencias, El Departamento Administrativo de la Presidencia podría elaborar alguna Guía para fomentar la construcción colaborativa, de sus fines con el Control Social Proactivo?**

Nombre del ciudadano: ALBERTO CONTRERAS

Fecha de radicado: 05 de diciembre de 2017

Número de radicado: EXT17-00143936

Canal de participación: Formulario web

Dependencia que emite respuesta: Secretara de Transparencia

Fecha de respuesta: 06 de diciembre de 2017

Numero de Radicado Oficio de respuesta: OFI17-00156522

RESPUESTA

El plan anual de adquisiciones es formulado independientemente por cada entidad, sin embargo los ciudadanos, pueden formular recomendaciones a las entidades, sobre el financiamiento de actividades que fortalezcan los mecanismos de control social. En este marco no creemos pertinente elaborar guías sobre la forma como las entidades formulen su plan anual de compras.



3. PREGUNTA: Por favor esta respuesta solicitamos con todo respeto sea analizada por el DAPRE como pregunta para la rendición de cuentas de presidencia, del día de mañana 7 de diciembre de 2017:

“Solicitud de información sobre el procedimiento de articulación OIM-INCODER de recuperación de baldíos indebidamente ocupados: El Presidente de la República mediante Decreto 2365 del 7 de diciembre de 2015, ordenó la supresión del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, señalando que dicha Entidad entraría en proceso de liquidación y conservaría su capacidad de adelantar procesos agrarios, titulación de baldíos, adecuación de tierras y riesgo, gestión y desarrollo productivo, hasta tanto entrara en funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural.

En virtud de lo anterior, a través del Decreto 2363 de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras – ANT, como entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Prosperidad Rural formada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

El 7 de marzo de 2016, la Agencia Nacional de Tierras entró en operación desempeñando las funciones descritas en el Decreto 2363 de 2015, entre ellas: “adelantar los procedimientos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la nación, reversión de baldíos y reglamentos de uso y manejo de sabanas y playones comunales”.

Por lo tanto en relación con la solicitud del peticionario que requiere información sobre la articulación del proceso agrario OIM-INCODER de recuperación de baldíos indebidamente ocupados debe reiterarse que diversas funciones y competencias del entonces INCODER fueron asumidas por esta Agencia, razón por la cual, si el ciudadano pretende información sobre un procedimiento agrario en especial, o sobre un predio en específico, deberá señalar los datos que identifiquen; ya sea el procedimiento administrativo o el predio del cual desea obtener información. Con el suministro de las referidas especificaciones por parte del solicitante, esta entidad procederá de inmediato al trámite a que haya lugar.

Finalmente, es importante manifestar que la Agencia Nacional de Tierras no tiene conocimiento de los pormenores del proceso articulado entre OIM-INCODER. Lo anterior, ya que se recibieron del extinto instituto todos los expedientes para conocimiento de la Agencia en general.”

(La anterior respuesta fue emitida por la Agencia Nacional de tierras al ciudadano)

Nombre del ciudadano: ALBERTO CONTRERAS

Fecha de radicado: 10 de diciembre de 2017

Número de radicado: EXT17-00144183

Canal de participación: correo electrónico

Dependencia que emite respuesta: Oficina de Planeación

Fecha de respuesta: 11 de diciembre de 2017

Numero de Radicado Oficio de respuesta: OFI17-00157250



RESPUESTA

De manera atenta le informo que una vez analizada la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, esta no se presentó en la rendición de cuentas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, teniendo en cuenta que allí se presentaron únicamente los resultados y logros de la gestión de las áreas del DAPRE del periodo correspondiente a 30 de septiembre de 2016 a 30 de septiembre de 2017 acorde con las funciones definidas en el Decreto 672 de 2017.

Por lo tanto, se dará traslado a la Agencia Nacional de Tierras solicitando se dé respuesta concreta a la solicitud.